

**170061**  
**R. Dir. 825/3.959**  
**AAAn/vs**

**Ref.: REGLAMENTO DE USO EN EL ÁREA DE OPERACIONES Y SERVICIOS -  
SERVICIO DE DEPÓSITO DE MERCADERÍA EN RAMBLA. APROBAR.**

---

Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

**VISTO:**

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo 338/016 que modifica el Artículo 1º del Decreto 482/008 relativo a la tarifa de Servicio de Depósito de Mercadería en Rambla.

**RESULTANDO:**

- I. Que el citado Decreto entró en vigencia el 30/01/2017, 90 (noventa) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial el 31/10/2016.
- II. Que modifica el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo 482/008 de fecha 13/10/2008 en lo referente a la Tarifa 2.2.2 Servicio de Depósito de Mercadería en Rambla, conforme al literal c) "Normas Particulares" del mismo.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se encomendó al Departamento Montevideo la actualización de los Reglamentos de "Uso del Servicio de Depósito de Mercadería en Rambla MVD" y de "Procedimiento para solicitudes de Zonas contiguas a muelle o Zona de transferencia" así como su plano correspondiente.
- II) Que varía la Unidad de Liquidación de metro cuadrado o fracción, a la altura de estiba de los contenedores.
- III) Que la Resolución de Directorio 258/3.821, define que las notas se ingresan en el Departamento de Montevideo, quien recibe las solicitudes con las áreas y dimensiones definidas para estibas de contenedores, en los distintos lugares del Puerto de Montevideo, y que por Resolución de Directorio 788/3.852 se determina la competencia de la Unidad Ejecución Operativa.
- IV) Que la demanda creciente de espacio dentro del Recinto Portuario, y en atención a estrictas razones de mayor productividad y menor costo del metro cuadrado/altura para los operadores en dichas zonas, que se ponen a disposición de todos los operadores del rubro.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.959, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Aprobar el Reglamento de Uso del Servicio de Deposito de Mercadería en Rambla v12, Procedimiento para solicitudes de Zonas contiguas a muelle o Zona de transferencia v11 y plano del uso de áreas v12.

Notificar a todos los Operadores habilitados en la categoría Contenedores de lo dispuesto.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.